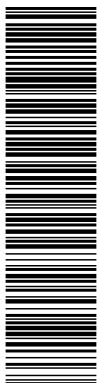


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:45 horas del día 9 de octubre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López.

D.^a María Saiz Panduro.

D.^a María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

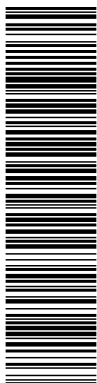
No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de actas de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 3 y 6 de octubre de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 3 y 6 de octubre de 2025; con la siguiente corrección en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1881845 D2PDW-GO1ZJ-Y724Z 94A4A8E8F9ABD8ADEA25F581E48AE7294D795) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

El interventor pide que se modifique el acta de la sesión anterior en los puntos 3.1, 3.3 y 3.7, por cuanto no refleja con claridad la constancia en acta que solicitó sobre el hecho de que no le corresponde como Interventor ejecutar la sentencia respecto de los puntos 3.1, 3.3 y 3.7; se eliminan de los puntos 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 los comentarios del Interventor General que se reflejaron en el borrador del acta, al no ser procedentes respecto a dichos asuntos.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 29 de septiembre y 5 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 6 de octubre de 2025:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 29 de septiembre y 5 de octubre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/3695, registrado el día 29 de septiembre de 2025, al nº 2025/3808, registrado el día 3 de octubre de 2025”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 12 de Madrid en el procedimiento abreviado 551/2023.

Queda sobre la mesa.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

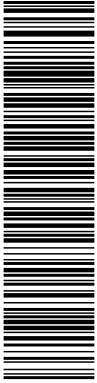
4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2024/6981.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 21 de febrero de 2025, llevadas a cabo en el POLÍGONO ***, con referencia catastral ***, frente a ***, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte de los responsables de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681845-D2PDW-GO1ZJ-Y724Z-94A48AE8F9F9AD68ADE425E581E48AE7294D795) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2025/4794.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por ***, frente al Decreto número 2025/1687, de fecha 20 de abril de 2025, por el que se incoa expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística 2025/4794, en base a las consideraciones jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 23 de abril de 2025, llevadas a cabo en las PARCELAS 2*** de Aranjuez, ordenando a ***, en calidad de propietaria, la adopción a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, de medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los servicios técnicos municipales.

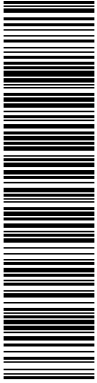
TERCERO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

CUARTO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Comunidad de Madrid.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/238.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DEL USO RESIDENCIAL que se está llevando a cabo en el inmueble con referencia catastral ***, situado en ***, según lo previsto en el artículo 194 de la LSCM, propiedad de ***, quien deberá comunicar la fecha ejecución de dicha medida, en el plazo máximo de 10 días, a efectos de comprobar su cumplimiento por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- ADVERTIR que, de incumplirse la presente orden en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, así como por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Sanciones del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a fin de proceder, en su caso, a la apertura de expediente sancionador.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/262.

Se acuerda por unanimidad:

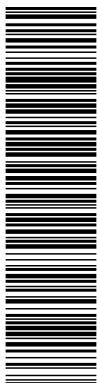
PRIMERO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DEL USO RESIDENCIAL que se está llevando a cabo en el inmueble con referencia catastral ***, situado en ***, según lo previsto en el artículo 194 de la LSCM, propiedad de ***, quien deberá comunicar la fecha ejecución de dicha medida, en el plazo máximo de 10 días, a efectos de comprobar su cumplimiento por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- ADVERTIR que, de incumplirse la presente orden en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, así como por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Sanciones del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a fin de proceder, en su caso, a la apertura de expediente sancionador.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10.09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



Secretaría General

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.5. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/2442.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por ***, en representación de ***, teniendo la consideración de alegaciones realizadas dentro del trámite de audiencia en el expediente de restablecimiento de la legalidad vulnerada 2025/2442, siendo desestimadas en su totalidad, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Ordenar a *** la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal a su estado inicial, en el inmueble ***, en el plazo de UN MES, así como el cese de su uso residencial.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados que, de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

A tal efecto, la realización de obras sin la cobertura formal de las aprobaciones, calificaciones, autorizaciones, licencias, declaraciones responsables u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 204.3 a) de la LSCM, sancionada con multa de 30.001 a 600.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 207 del citado texto legal.

QUINTO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

4.6. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre certificación n.º 4 de las obras de acondicionamiento de la Calle Oropéndola y su prolongación hasta la Calle Valera (Fase I).

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- La **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4** correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACIÓN HASTA LA CALLE VALERA (FASE I), por el citado importe total de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**86.150,54 €**) IVA INCLUIDO.

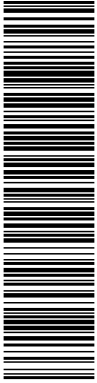
5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la prestación del servicio municipal de grúa, retirada y depósito de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 39/2025 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681845 D2PDW-GO1ZJ-Y724Z 94A48A8E8F9F9AD68ADEA25F581E48AE7294D799) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A** con CIF A280760692 la contratación del PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRÚA, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. CON 39/2025 SE ABS, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de SESENTA MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO, por un periodo de SEIS MESES (60.000,00 euros, IVA no incluido), así como una reducción en el tiempo de respuesta de DIEZ MINUTOS (10 minutos), todo ello según su oferta.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A** con CIF A280760692 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Comisario Jefe de la Policía Local, Don. Félix Castillo Hernández Hernando o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 35/2025 SE ABSA.

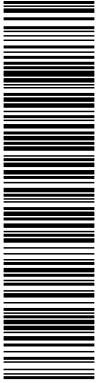
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CON 35/2025 SE ABSA – CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de servidor para la web del Archivo Municipal. CON 50/2025 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR PARA LA WEB DEL ARCHIVO MUNICIPAL- CON 50/2025 SE ABSA.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos y observación en todo caso de lo establecido en el art 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación del responsable del contrato de la concesión del servicio de gestión y explotación del Teatro Real Coliseo Carlos III de Aranjuez. CON 19/2022 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERA.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato dimanante del expediente de contratación CON 19/2022 CSER – CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO REAL COLISEO CARLOS III DE ARANJUEZ a D. Roberto Torres Blanco -Director de Cultura y del Centro Cultural “Isabel de Farnesio”-, o quien legalmente le sustituya.

SEGUNDA.- Notificar del presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo al nuevo responsable del contrato.

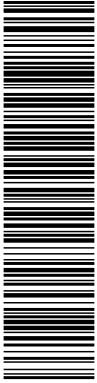
5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación para declarar desierto el expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación del Antiguo Matadero” con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y fondos propios adicionales. CON 54/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar declarar **DESIERTO** el expediente CON 54/2025 OB ABS - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO” CON CARGO AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), Y FONDOS PROPIOS ADICIONALES.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681845 D2PDW-GO1ZJ-Y724Z 94A48AE8F9F9ABD58ADEA25F581E48AE7294D795) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de participación ciudadana.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para la aprobación de la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Juanjo Torrejón en el marco del proyecto "IntegrAcción".

Se acuerda por unanimidad:

La aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Juanjo Torrejón en el Marco del Proyecto "IntegrAcción", autorizando a Sr. Alcalde- Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de octubre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de personal sobre nombramiento de arquitecto, funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Arquitecto de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *** como Arquitecto, funcionario interino, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará el 30 de Junio de 2026, fecha límite de la ejecución de las actuaciones financiadas.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

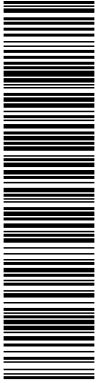
En base al informe emitido el día 8 de octubre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de personal sobre contratación temporal de un profesor de trompeta.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Profesor de Trompeta en régimen de interinidad, de conformidad con los antecedentes expuestos en el presente informe.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681845 D2PDW-GO1ZJ-Y724Z 94A48A8E8F9A9B8ADEA25E581E48AE7294D795) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la contratación laboral temporal en régimen de interinidad de ***, como Profesor de Trompeta, quien cubrirá la plaza hasta que finalice la situación de IT del trabajador sustituido.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de octubre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como auxiliar administrativa (C2), mediante interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará una vez que termine la situación de I.T. de la persona sustituida.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 8 de octubre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de personal sobre contratación de un educador social a jornada completa para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

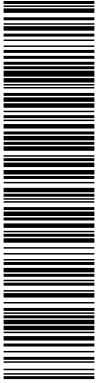
PRIMERO.- Por todo lo cual, procede que por el Concejal Delegado de Personal se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la contratación de ***, como Educadora Social a jornada completa para cubrir la IT de ***.

SEGUNDO.- La contratación surtirá efecto a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, extinguiéndose al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.”

A la vista de todo lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERA.- Se acuerde la contratación de ***, como Educadora Social a jornada completa para la cobertura de IT de ***.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.10 .09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2PDW-GO1ZJ-Y724Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 11:32:07 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Archivero Municipal del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2025 11:31	ESTADO FIRMADO 17/10/2025 11:31



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

La contratación surtirá efecto a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, extinguiéndose al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:18 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1081845 D2PDW-GO1ZJ-Y724Z 94A48A8E8F69ABD58ADEA25F581E48AE7294D795) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>